



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2022, de la Dirección Gerencia, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 1/2022, de 19 de enero, del Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado n.º 20/2021. (2022061050)

La Sentencia firme n.º 1/2022, de 19 de enero, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por María Isabel Navia Reyes frente a la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra a la Resolución de 6 de noviembre de 2020 de la Dirección Gerencia, por la que se hizo pública la relación definitiva de aprobados en el proceso selectivo convocado por Resoluciones de 18 de septiembre de 2017 y 23 de febrero de 2018, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Técnico Medio Sanitario de Cuidados Auxiliares de Enfermería en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, posteriormente ampliado a la Resolución de 22 de febrero de 2021, de la Dirección Gerencia, que desestimó de modo expreso el citado recurso de reposición.

La citada sentencia anula dicha resolución expresa por estimarla no conforme a derecho, condenando al Servicio Extremeño de Salud a computar, en fase de concurso, los servicios prestados por la actora en el Hospital Fundación San Juan de Dios, incluyendo los prestados desde el 1 de abril de 2006 que se consideran acreditados por la actora en tiempo y forma, con las consecuencias inherentes a ese pronunciamiento.

Por todo ello, teniendo en cuenta la nueva valoración de los méritos realizada por el Tribunal de Selección y de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y siguientes del Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE:

Primero. Ejecutar el fallo de la sentencia firme n.º 1/2022, de 19 de enero, del Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado n.º 20/2021, siendo el tenor literal del fallo de la misma el siguiente:

“Que debo estimar y estimo íntegramente el recurso contencioso-administrativo presentado por el Letrado Sr. Tardío López, obrando en nombre y representación de Doña María Isabel Navia Reyes, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición que con fecha 11 de diciembre de 2020 interpuso la actora contra la Resolución de 6 de noviem-



bre de 2020 (publicada el 16 de noviembre de 2020) de la Dirección Gerencia del SES por la que se hizo pública la relación definitiva de aprobados en el proceso selectivo convocado por Resoluciones de 19/09/2017 y 23/02/2018, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Técnico Medio Sanitario de Cuidados Auxiliares de Enfermería (TCAE), en las instituciones sanitarias del SES, recurso posteriormente ampliado frente a la Resolución del 22 de febrero de 2021 dictada por la Dirección Gerencia del SES, que viene a desestimar de modo expreso el recurso de reposición planteado por la actora, y, en consecuencia, debo anular y anulo dicha resolución expresa por estimarla no conforme a derecho, condenando al Servicio Extremeño de Salud a computar, en fase de concurso, los servicios prestados por la actora en el Hospital Fundación San Juan de Dios, incluyendo los prestados desde el 01/04/2006 que se consideran acreditados por la actora en tiempo y forma, con las consecuencias inherentes a este pronunciamiento”.

Segundo. Otorgar a D^a María Isabel Navia Reyes, teniendo en cuenta el fallo de la Sentencia 1/2022, de 19 de enero, del Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Mérida, una puntuación añadida de 5,84 puntos en el subapartado relativo a servicios prestados en centros sanitarios privados del apartado II de experiencia profesional del baremo de méritos, que añadidos a los 1,200 puntos que ya tenía en dicho subapartado hacen un total de 7,040 puntos, y un total igualmente de 7,040 puntos en el apartado de experiencia profesional, obteniendo así un total de 13,040 puntos en la fase de concurso, que unidos a los 77,000 puntos otorgados en la fase de oposición suman un total de 90,040 puntos en el proceso selectivo.

Reconocer en base a lo anterior a D^a María Isabel Navia Reyes su derecho a la adquisición de la condición de personal estatutario fijo en el proceso selectivo convocado por Resoluciones de 18 de septiembre de 2017 y 23 de febrero de 2018, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Técnico Medio Sanitario de Cuidados Auxiliares de Enfermería en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, al hallarse su nuevo número de orden de prelación derivado de la nueva puntuación total obtenida, dentro del número de plazas convocadas.

Tercero. Nombrar a D^a María Isabel Navia Reyes con DNI: ***7876** , una vez comprobado que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria, personal estatutario fijo en el proceso selectivo convocado por Resoluciones de 18 de septiembre de 2017 y 23 de febrero de 2018, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Técnico Medio Sanitario de Cuidados Auxiliares de Enfermería en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, en plaza con destino en el Área de Salud de Mérida (Complejo Hospitalario-Hospital de Mérida). Los efectos administrativos del presente nombramiento serán los mismos que le hubiesen correspondido en el caso haber tomado posesión según lo dispuesto en la Resolución de 16 de abril de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales (DOE n.º 77, de 26 de abril), por la que se nombró personal estatutario



fijo a los aspirantes que superaron el proceso selectivo, es decir a partir del día siguiente a su publicación, y por tanto desde el 27 de abril de 2021.

Cuarto. Disponer en base lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la conservación de los actos y trámites que no resulten afectados por la presente resolución.

Quinto. La aspirante nombrada dispondrá del plazo de un mes a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura para efectuar la toma de posesión e incorporación a la plaza adjudicada. La toma de posesión se efectuará en la Gerencia del Área de Salud a la que esté adscrita la plaza adjudicada. La falta de incorporación en el plazo referido, cuando sea imputable a la interesada y no responda a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo, quedando sin efecto su nombramiento.

Sexto. En relación con las cuestiones que se deriven de la presente resolución, podrán los interesados promover el incidente que, en relación con la ejecución de sentencias se previene en el artículo 109 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Mérida, 30 de marzo de 2022.

El Director Gerente,
CECILIANO FRANCO RUBIO

• • •

